

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b955594d7ce51d01a412c2296e**DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, al punto undécimo del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

UNDÉCIMO. EXPEDIENTE 250/2026. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE MODIFICACIÓN DE PERIODICIDAD DE COMISIONES INFORMATIVAS

Por la Sra. Alcaldesa se procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 se constituyeron la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales.

Visto que el artículo 127.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que «bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad».

Considerando que la expulsión de D. Manuel Fernández Oviedo como miembro del Grupo Municipal Juntos Por La Campana ha determinado su pase a la condición de no adscrito, lo que implica que tiene derecho a formar parte de ambas Comisiones, suponiendo dicha circunstancia un cambio en la composición tanto nominativa como sustancial de tales órganos colegiados.

Además de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien proponer un cambio en la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, que pasarían a celebrarse el último viernes del mes que corresponda, lo que conlleva igualmente un cambio en el día de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones previas a tales sesiones plenarias, que pasarían a celebrarse el último martes del mes que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) y 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta

Cód. Verificación: 7Z5WIKLJDELLK4624ERSJ729RF
Verificación: <https://lacampana.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del reseñado Reglamento:

PRIMERO.- Modificar la periodicidad de ambas Comisiones Informativas en los siguientes términos: -

- ✓ La celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos martes del mes correspondiente, a partir del próximo mes de abril, a las 14:15 horas.
- ✓ La celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Cuentas se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos martes del mes correspondiente, a partir del próximo mes de abril, a las 14:30 horas.

SEGUNDO.- Cada una de las Comisiones precitadas estará integrada por un total de seis miembros, con la siguiente composición:

- ✓ Cuatro miembros del Grupo Municipal Juntos Por La Campana.
- ✓ Un miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida La Campana.
- ✓ Un miembro del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana.
- ✓ Don Manuel Fernández Oviedo, Concejal no adscrito del Ayuntamiento de La Campana.

TERCERO.- Solicitar a la Portavoz del Grupo Municipal Juntos Por La Campana que realice mediante escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia la adscripción del cuarto miembro de su grupo que deba formar parte de tales Comisiones, pudiendo designarse, en su caso, suplentes, de todo lo cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en los términos dispuestos en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. >>

Es por lo que se hace público para general conocimiento

En la Campana a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo. Dolores Veragua Caro

Cód. Verificación: 7Z5WV4 UCDELK4624ERSJ72RF
Verificación: <https://lacampana.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

